

tengan la propiedad el mencionado oficio de Regidor
respectivo como a parte del título de que son Porca
tor por suso de heredad con todas las regalías y prer
rogativas de dicho oficio anejas y pertenecientes
y mandado al Conde Turbina y Regidor Caballero
Eusebio Espinal y de nombre de su hijo de la
villa de Cuenca, si haian y tengan por su hijo de
dicho oficio y como tal en el fin de las facultades
de contenido en el título en esta parte
de lo que se refiere a su honor en materia alguna
que en su voluntad y de las que se refieren
no debe estar elamedia Annata por la
creacion de este oficio antes de la Imposicion dada
en Aranjuez a la casa de Naio con el contenido
deherentay soy. Yo el Rey. Yo D. Fernando de
Hortalez Secretario del Rey nro señor la hic
eractar por su Mandado. Registrado Thomaz
Villando y Ferrnandez Chaniller Thomaz Villan
y Ferrnandez. D. Diego Mosel. D. Gaspar Ma
rtin de Toboquencia. D. Joseph de Turiso. D. Juan
Guaeta Oun. enmendado. Nathol. vale
Correspondencia el título de Regidor suso dicho con su origi
nal a quemorepiero el que se bolbi a D. Manuel Salas

